

D. \_\_\_\_\_  
C/ \_\_\_\_\_  
CP- \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

Ilmo. Sr.  
Portavoz de la Comisión de Defensa del Grupo  
Parlamentario \_\_\_\_\_  
Plza. de las Cortes, 9 – 1º  
28014 – MADRID.-

Abril de 2009

Muy Señor mío:

El motivo de la presente es para informarle de que, aunque es de justicia que los componentes de la policía nacional y guardia civil estén descontentos con sus retribuciones por el agravio que padecen en relación con las policías autonómicas y municipales, también desde hace muchos años y en la actualidad pasa lo mismo con los miembros de las FA,s en relación con sus equivalentes de las FSE (un sargento cobra menos que un guardia o policía), asimismo, se está cometiendo una injusticia con una parte del personal de las Fuerzas Armadas, principalmente con los pertenecientes a los Cuerpos Específicos de los Ejércitos y Escalas a Extinguir con cometidos similares, que ostentan los empleos de soldado a capitán, que además de atender a sus cometidos específicos de su empleo, cuerpo y especialidad durante el horario normal de trabajo, tienen que alargar su jornada laboral de una forma extraordinaria y gratuita, realizando las diferentes guardias (seguridad, orden y de los servicios), que les obliga a permanecer en las Bases, Acuartelamientos y Establecimientos durante 24 a 72 horas seguidas sin compensación alguna, lo que agrava más esta situación.

Sobre esto último, sirva como ejemplo (pondremos lo mínimo), una persona que ingresa en las Fuerzas Armadas a los 20 años de edad de soldado y pasa a la situación de reserva a los 56 años de edad de capitán.

Durante los 36 años de servicio activo, suponiendo que solamente realizase una guardia de 24 horas al mes en turno de diario y otra igual cada dos meses en turno de festivo, le supone hacer anualmente de una forma extraordinaria y gratuita 42 jornadas de 8 horas de trabajo más que lo normal, y en los 36 años de servicio activo 1.512 jornadas de 8 horas, lo que equivale a 6,5 años de jornadas de 8 horas trabajadas de forma extraordinaria y gratuita, más que otro compañero de los cuerpos comunes o de los cuerpos específicos que no realicen estas guardias, o cualquier otro trabajador que se limite a realizar el trabajo retribuido.

Y este ejemplo, sería de mínimos, pues lo normal para el personal que hace este tipo de guardias, cuando pasan a la situación de reserva por edad (con la nueva Ley 61 años), llevará realizados de 12 a 16 años de jornadas de 8 horas más, que el que no las hace, es decir, este personal durante sus 36 a 41 años de servicio activo, hace las mismas jornadas de trabajo, que un trabajador que empezando a trabajar a los 20 años de edad, se retirase entre los 70 o 75 años de edad o más.

Por este motivo y a fin de compensar a este personal de alguna manera y en tanto no sean retribuidas estas guardias, se solicita se hagan las gestiones oportunas para que se **añada un nuevo apartado al punto 10 del artículo 113.- situación de reserva, de la Ley 39/2007 de la carrera militar**, en el siguiente sentido u otro similar, que ponga fin a esta injusticia:

*“Asimismo, el personal militar que durante más de 25 años de servicio activo, haya realizado además de sus cometidos específicos, guardias no retribuidas de 24 o más horas de duración, que impliquen la permanencia obligatoria en las Bases, Acuartelamientos y Establecimientos Militares fuera de las horas normales de trabajo, conservará las retribuciones del personal en servicio activo sin destino hasta cumplir la edad de 65 años, compensándolos además con el abono a efectos de derechos pasivos con cinco años más de servicio, en el grupo de clasificación retributivo en el que esté incluido el último empleo alcanzado.”*

O bien un nuevo artículo con el siguiente sentido:

***“Todo el personal militar que realice más de 8 horas de jornada diaria será retribuido, por el exceso de horas, según marca la Ley para esta circunstancia.”***

Y esto se justifica, por entender que no es de justicia, el mantener esta situación de que compañeros con el mismo empleo y con las mismas retribuciones (a veces incluso cobrando más los que no realizan guardias), en el momento de pasar a la situación de reserva, unos hayan trabajado entre 12 y 16 años de jornadas de 8 horas más que los otros y sin tener compensación alguna. Esto solo ocurre en las Fuerzas Armadas, al no tener representantes sociales que puedan defender a los afectados de este abuso.

Sin otro particular, le animo a VS., y a su Grupo Parlamentario a que se pongan de acuerdo en este tema con los demás Grupos y entre todos llegar a una solución que haga que desaparezca la injusticia y discriminación, que viene sufriendo desde hace tantos años este colectivo de personas.